



Municipalidad Distrital de San Sebastián
Sub Gerencia de Control Patrimonial



INFORME N° 0061-2017-SGCP-GAD-MDSS

A : LIC. ADM. DANNEY DURAN MOZO
Gerente de Administración Municipal

DE : C.P.C. LOURDES A. SEHGELMEBLE FLORES
Sub Gerente de Control Patrimonial

ASUNTO : Informe Técnico para la baja de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE

REFERENCIA : Ley N°29151 "Ley General del sistema de bienes Estatales"
Directiva N°003-2013/SBN
Ley N°27314 Ley General de Residuos Solidos

FECHA : San Sebastián, 25 de Octubre de 2017

Previo un cordial saludo remito a Usted en mérito a los documentos de la referencia el Informe Técnico para la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE :

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

INFORME TECNICO N° 0001-2017/MDSS-GAD-SGCP

Fecha: 25 de Octubre 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON UNA "X"

BAJA		x
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctrico y electrónicos - RAEE	x
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
ACTOS DE DISPOSICION	Mandato legal	
	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	

	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia por retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registro autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de San Sebastián
Dirección	Plaza de Armas S/N° San Sebastián
Ubicación	Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco
Telefono	(084) 274173

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Informe N° 0061-2017-SGCP-GAD-MDSS	
2	Informe N° 0062-2017-SGCP-GAD-MDSS	
3	Memorándum N°016-2017-SGCP-GAD-MDSS	
4	Informe N°072-SGCP-MDSS-2017-JJAA	
5	Informe N°150-MEM-GI-MDSS-2017	
6	Informe N°238-2017-RJTC-MDSS-GM-OTSI	
7	Informe N°008-2017-SGCP-MDSS	
8	Modelo de Resolución de Gerencia de Administración	

III. BASE LEGAL

- Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151
- Decreto supremo N°013-2012-VIVIENDA modifican artículos del Reglamento de la Ley N°29151 aprobado por Decreto supremo N°007-2008/VIVIENDA
- Ley N°30047, Ley que modifica la Ley N°29151 Ley General del sistema Nacional de bienes estatales
- Ley N°27314 y modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°057-2004-PCM "Ley General de Residuos solidos
- Decreto supremo N°001-2012-MINAN que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "
- Directiva N°003-2013/SBN aprobada por Resolución N°027-2013/SBN Procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes Muebles Estatales como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE
- Directiva N°001-2015/SBN aprobada con Resolución N°046-2015/SBN" Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales °
- Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Reglamento de Organización y funciones de la MDSS

IV. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Distrital de san Sebastián tiene (1100) novecientos setenta bienes muebles - Equipos de Cómputo, eléctricos y electrónicos de su propiedad ubicados en el Deposito de Cachicachipampa del Distrito de San Sebastián, estos bienes se encuentran en desuso desde hace mucho tiempo y se prevé que permanecerán así por tiempo indeterminado debido a que constantemente en esta era de globalización se

viene renovando los equipos del parque informático. Al tener opinión favorable del Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos (OTSI) , es necesario tramitar a la brevedad la baja respectiva de estos bienes.

- Mediante Carta N°005-2017-FQCH el Consultor Externo remite el Informe Final de la Toma de Inventario 2016 de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, donde en el capítulo VI informa las conclusiones y recomendaciones (Realizar altas, bajas, actos de administración y disposición en la Municipalidad Distrital de San Sebastián en este caso almacén de patrimonio el cual se encuentra en Kachi Kachi pampa ya que anteriormente no se practicaron estos actos).
- A esta observación y recomendación del Consultor Externo de los bienes muebles que se encuentran en el depósito de Cachi Cachipampa para su baja, la Sub Gerencia de Control Patrimonial con todo el personal procedió a la verificación de estos bienes antes de que se dé inicio a la Toma de Inventario Físico al 31-12-2017 encontrándose en calidad de Malogrados y/o obsoletos NO UTIL para su uso por la antigüedad de estos equipos su valor actual neto en libros es de S/.1.00 Sol.
- Con Memorandum N°014-2017-SGCP-GAD-MDSS curso al Responsable del Área de Inversión encargado del Depósito de Cachicachipampa de la SGCP remitir el Informe de los Equipos computacionales y Periféricos para dar de baja mediante el Proceso RAEE
- Con Informe N°072-SGCP-MDSS-2017-JJAA se remite la relación de bienes muebles para verificación y revisión a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos de la MDSS.
- Con Informe N°238-2017-RJTC-MDSS-GM-OTSI remite el Jefe de la Oficina de Tecnología y sistemas Informáticos a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la relación de equipos tecnológicos y Periféricos para la baja por causal RAEE en estado de NO UTIL.
- Con Informe N° 150-MEM-GI-MDSS-2017 el Jefe de la sub gerencia de Equipo Mecánico la revisión Técnica de bienes patrimoniales para proceso RAEE determinando maquinarias eléctricas (Amoladora, taladro y Sierra circular) en mal estado para el proceso RAEE.
- Control Patrimonial con Informe N° 072-SGCP-MDSS-2017-JJAA ha efectuado la verificación de (842) bienes verificados físicamente que ameritan la baja por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE de acuerdo a lo dispuesto en la directiva N° 001-2015-SBN “Procedimiento de Gestión de los bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos –RAEE, como también los bienes de control (258).
- Los bienes que se está proponiendo para la baja han sido conciliados previamente con la Sub Gerencia de Contabilidad al 31-12-2016 y comunicado a la Gerencia de Administración con Inf. N°008-2017-SGCP-MDSS

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta en el apéndice I “Relación de bienes Muebles para Baja por Causal RAEE ubicados en el depósito de Cachicachipampa donde se detallan las características y valores que forman parte integrante del presente informe técnico.(Apéndice I, Apéndice II y Apéndice III)

VI. ANALISIS Y EVALUACION

Del análisis y evaluación de la información obtenida, se manifiesta lo siguiente;

- De los (1100) bienes muebles propuestos para la baja (509) son del activo fijo y (333)son bienes no depreciables las características y valores se detallan en el Apéndice I y II para baja por Causal RAEE , también se tiene bienes de cuentas de control (258) que se encuentran ubicados en el depósito de Cachicachipampa del Distrito de San Sebastián para este proceso de donación.
- Los bienes que se están proponiendo para la baja se encuentran registrados patrimonial y contablemente de acuerdo al Informe. N°008-2017-SGCP-MDSS de fecha 26-01-2017 remitido a la Gerencia de Administración Municipal.

- Con Informe N°238-2017-RJTC-MDSS-GM-OTSI el Ing. Rudolph José Tapia Carpio informa la verificación realizada a los equipos computacionales y periféricos In- Situ con su personal de la OTSi y de la Sub Gerencia de control Patrimonial los días 05 y 06 de octubre del presente año precisa que estos bienes muebles se encuentran en estado de NO UTIL para la MDSS
 - *Se encuentra técnicamente en obsolescencia
 - *Se encuentra inoperativo
 - *Se encuentra en desuso por la Institución
 - *Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la Salud de las Personas.
- Con Informe N°150-MEN-GI-MDSS-2017 el Ing. Oscar Espinoza Lorenzo informa la verificación técnica de bienes patrimoniales para proceso RAEE por parte del personal de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico encontrando maquinas (Amoladoras, taladros y sierra circular) en estado malogrado para dar de baja en el proceso RAEE.
- La Sub Gerencia de Control Patrimonial ha efectuado la verificación física –In Situ de los (1100) bienes muebles –equipos de cómputo, equipos eléctricos y electrónicos y que ameritan un trámite de a la brevedad posible al encontrarse en estado malo, obsoletos, inoperativos en desuso y que se prevé que permanecerán así por tiempo indefinido si no se procede a darse de baja.
- Se precisa con claridad que los bienes verificados ameritan la baja por el causal RAEE, dado que sus características técnicas de los equipos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales “concordante con lo establecido en la directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- Los bienes han sido previamente conciliados con la Sub gerencia de Contabilidad al encontrarse en los registros Patrimoniales y Contables según Informe. N°008-2017-SGCP-MDSS remitido a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.
- La Directiva N°001-2015/SBN en el numeral 5.2 en el segundo párrafo indica que Control Patrimonial tiene a su cargo la evaluación del Estado situacional de los bienes de la Municipalidad distrital de San Sebastián.
- La Directiva N°001-2015/SBN en el sub numeral 6.2.2 indica las causales para proceder a solicitar la baja de bienes entre las que se encuentra la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- La Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para a la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los Operadores RAEE o sistemas de Manejo RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobado por el Decreto supremo N°001-201-MINAN y de la Ley N°27314 “Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria “.
- La Municipalidad Distrital de San Sebastián como institución Pública generadora de RAEE debe contribuir con las políticas del Estado las cuales buscan prevenir impactos negativos en el Medio Ambiente para asegurar la protección de la salud de la población por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable mediante la Donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizada por la DIGESA o DIRESA lo que asegura el eficaz manejo de los mismos ejecutándose los planes y tratamientos en forma adecuada en cumplimiento con la normatividad vigente de todos los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales (SBN) y el Ministerio del Ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y

Electrónicos – RAEE”. La Sub Gerencia de Control Patrimonial elaborara el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE indicando sus respectivos detalles técnicos el mismo que se elevara a la Gerencia de Administración Municipal .de encontrarlo conforme en un plazo de quince días hábiles desde su recepción ,se emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE concordante con lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN en el sub numeral 6.2.3

- Que el artículo 118 del Reglamento de la Ley N°29151 “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Gerencia de Administración Municipal es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián faculta a la Sub Gerencia de Control Patrimonial a elaborar los informes técnicos vinculados a los actos de adquisición administración y disposición del patrimonio mobiliario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por eso es responsable del control patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151 “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales
- De lo establecido en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la expedición del Informe técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistema de manejo RAEE a fin de que se manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles ; así mismo se debe de publicar en la WEB de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el Informe técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo informado en la parte del análisis y evaluación al estar conforme la documentación de los requisitos exigidos en la directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, concordante con la Ley N°27314”Ley General de Residuos Sólidos modificado por el decreto Legislativo 1065 y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos , La ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales , Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA “Reglamento de la Ley 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N°007-2010-VIVIENDA Y N° 013-2012-VIVIENDA , Directiva N°001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales y el Reglamento de Organización y Funciones de la MDSS.
- Los (1100) bienes propuestos para la baja son de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y se encuentran ubicados en el depósito de Cachicachipampa.
- De acuerdo a los resultados del Informe N°238-2017-RJTC-MDSS-GM-OTSI elaborado por el Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos (OTSI) los bienes se encuentran en estado de NO UTIL , malo inoperativo y en desuso debiéndose proceder la baja respectiva por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
- Los bienes propuestos para la baja han sido conciliados entre la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Control Patrimonial entre los que tenemos Activos Fijos , Bienes No Depreciables y Cuentas de control.
- Los bienes propuestos para la baja no son útiles para el Sistema Educativo .
- Los gastos que irroge el traslado de estos bienes serán asumidos por el donatario.
- Se recomienda proceder a la baja por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de (842)bienes muebles por el valor neto en libros al 24-10-2017 de S/ .119,931.41 Soles Las características y valores se detallan en el Apéndice I , Apéndice II ubicados en el Deposito de Cachicachipampa que adjunto forma parte integrante del presente informe técnico .
* Quinientos Nueve (509) bienes muebles son del Activo Fijo con valor neto en libros es

S/. 90,704.28 Soles

*Trescientos Treintiuno (331) son bienes no depreciables con valor neto en libros es S/.29.227.13 Soles

*Doscientos Cincuenta y Ocho (258) bienes son cuentas de de control por S/.24,233.60 Soles

- Se recomienda elevar el Informe Técnico a la Gerencia de Administración Municipal para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo de encontrarlo conforme proceder a emitir la Resolución respectiva el mismo que se adjunta al proyecto.
- Se recomienda disponer a los sistemas administrativos de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Control Patrimonial respectivamente efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de San Sebastián dentro de los plazos correspondientes

Es todo cuanto informo y remito a Ud. para las acciones y fines pertinentes

Atentamente

c.c. Arch.
LASF/lasf